

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TALAVERA DE LA REINA

##### Número 3

##### Edicto

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Luis Martín Cantalejo, Francisco José Puig Lázaro, José Antonio Díaz Manzanas, José Manuel Moraleda Patón y Vidal Sánchez Fernández, contra Cerámica Zamora S.A. y Cándido Zamora S.A. y el Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con los números procedimiento ordinario 913, 915, 917, 919 y 921 de 2013, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la L.J.S., citar a Cerámica Zamora S.A. y Cándido Zamora S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 29 de octubre de 2014, a las 10:10, 10:30, 10:50, 11:10 y 11:50 horas, en calle Charcón, número 33 - sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cerámica Zamora S.A. y Cándido Zamora S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y colocación en el tablón de anuncios.

Talavera de la Reina 23 de junio de 2014.- El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

*N.º I.-5959*